



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2016-A/MPMN

Moquegua, **17 MAR. 2016**

VISTOS:

El Informe N° 067-2016-GPP/GM/MPMN; Informe N° 182-2016-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 0292-2016-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 014-2016-LCLZ-IO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0139-2015-SOP-GIP/GM/MPMN; Informe N° 024-2016-GTQM-RO-SOP-GIP/GM/MPMN; Informe N° 008-2016-GTQM-RO-SOP-GIP/GM/MPMN; Informe N° 131-2015-FMACH-RO/SOP-GIP-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 024-2016-GTQM-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de Enero del 2016, la Residente de la Obra "INSTALACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", solicita Reconocimiento de Deuda del Contrato N° 035-2015-GA/GM/A/MPMN, concluyendo que el proveedor de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato sobre el lugar y plazo de entrega de la prestación, ha cumplido con entregar los materiales motivo del servicio, siendo que mediante Informe N° 008-2016-GTQM-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, se remite la Conformidad de la Orden de Compra N° 00004544 y SIAF N° 17100, de fecha 29 de Diciembre del 2015, derivado del proceso ADC N° 34-2015-CEP/MPMN, teniendo como proveedor a la Empresa Distribuciones y Construcciones SELVA S.A.C., siendo que mediante Informe N° 131-2015-FMACH-RO/SOP-GIP-GM/MPMN, se da la CONFORMIDAD de dicha compra;

Que, mediante Informe N° 0139-2016-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 29 de enero del 2016, el Sub Gerente de Obras Públicas, solicita se remita el Informe N° 024-2016-GTQM-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, sobre reconocimiento de deuda, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra - OSLO, para su validación y Opinión del Inspector asignado, para su aprobación del reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio, por lo que mediante Informe N° 014-2016-LCLZ-IO-OSLO/GM/MPMN, el inspector de Obra Ingeniera Luz León Zapata, concluye que es procedente reconocer la deuda contraída con la Empresa DISTRIBUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SELVA SAC, por el monto de S/. 127,047.000 en mérito al contrato N° 035-2015-GA/GM/A/MPMN, el mismo que es elevado mediante Informe N° 0292-2016-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra - OSLO, hacia la Gerencia de Planeamiento y Presupuestal;

Que, conforme al Informe N° 0182-2016-SPH/GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, luego de una evaluación al expediente concluye que el Proyecto con Meta 029 "INSTALACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", cuenta con saldo disponible, por lo que remite la disponibilidad Presupuestal favorable, validando la disponibilidad presupuestal, sugiriendo derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del Acto resolutorio de reconocimiento de deuda por el importe de S/. 127,047.00 Soles, según se detalla a continuación:

Meta	: 0029
Certificado N°	: 212
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo Recurso	: H Canon Minero
Específica	: 2.6.2.3.2.5
Tipo de Costo	: Costo Directo
Monto	: S/. 127,047.00 Soles

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, conforme al numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, conforme lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el registro en el SIAF;

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año anterior, la suma de **S/. 127,047.00 Soles (CIENTO VEINTISIETE MIL CUARENTA Y SIETE con 00/100 SOLES)**, a favor de **Empresa DISTRIBUCIONES Y CONSTRUCCIONES SELVA S.A.C.**, en mérito a los antecedentes que en cincuenta y dos (52) folios forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Obras el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO TSAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE